
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2042
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-109-2021.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2021.
Fecha Resolución:	03-11-2021.
Unidad Fiscalizable:	EDIFICIO MANUEL MONTT - ÑUÑO A.
Titular:	EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A..
Instructor:	MONSERRAT JESÚS ESTRUCH FERMA.
Fecha Validación:	03-07-2024 15:06:14

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: EDIFICIO MANUEL MONTT - ÑUÑO A.

Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-109-2021.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2021.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 03-07-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 03-07-2024.

Frecuencia: Reporte de Avance Único.

Fecha de Inicio: 03-11-2021.

Fecha de Terminó: 20-12-2021.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 18 de febrero de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 71 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Asegurar el cumplimiento de la normativa infringida

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
Se ha generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.
- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:
Mediante las acciones propuestas por el titular.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-35 letra H LO-SMA
En cuanto al incumplimiento de normas de emisión.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
Fecha de Inicio	03-11-2021
Fecha de Término	03-12-2021
Costos Estimados	\$ 9.498.000

Comentarios	<p>Medios de verificación: Liquidaciones de sueldo de personal contratado. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. boletas y/o facturas de compra de materiales.</p> <p>Comentarios: Se desinstala y retira de la obra, la bomba de hormigón y las tuberías de impulsión que se encontraba en sector de calle Leopoldo Urrutia. Desde la primera semana de junio del presente año las faenas de hormigonado se realizan con capacho. Para la ejecución de estas labores fue necesario contratar mano de obra adicional por un periodo aproximado de 3 meses (84 días).</p> <p>Con fecha 01-06-2021, se suspende el uso de la bomba de hormigonado y desde la tercera semana de junio comienza su desmantelación y retiro.</p>
-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

N° Identificador	2
Acción	<p>Otras medidas: Corresponde a la instalación de una barrera acústica en los andamios colgantes que se utilizan en la fachada del edificio para las actividades de picado y/o descarachado. Para ello se utilizará el material aislantglass de 40 mm de espesor, aplicado en doble capa (80 mm) cumpliendo según la ficha técnica del producto una densidad de 11Kg/m³ y que será instalado en las 3 caras del andamio colgante, utilizando polietileno y malla raschell para evitar su desprendimiento y deterioro.</p>
Fecha de Inicio	03-11-2021
Fecha de Término	03-12-2021
Costos Estimados	\$ 142.020
Comentarios	<p>Medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.</p> <p>Comentarios: La elección de este material se basa principalmente en ser un producto muy liviano y que no interrumpirá la condición de seguridad del andamio colgante además de cumplir en los 80 mm de espesor con la densidad de 11 Kg/m³ Para revisar las propiedades aislantes del producto, se adjunta ficha técnica proporcionada por el proveedor Volcan. Mayores antecedentes revisar Anexo B. Según carta Gantt del Proyecto las actividades de pulido y descarachado en fachada comenzarán con fecha 26-07-2021. Mayores antecedentes revisar Anexo E. Es importante mencionar que se instalaran 2 andamios colgantes en 2 posiciones distintas, comenzando con la instalación de 2 andamios en la fachada sur, luego 2 andamios en la fachada norte y así sucesivamente. Mayores antecedentes revisar Anexo F.</p>

N° Identificador	3
Acción	<p>Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. Dichas barreras estarán compuestas por planchas OSB 15 mm de espesor + lana mineral 50 mm de espesor + malla raschell.</p>
Fecha de Inicio	03-11-2021
Fecha de Término	03-12-2021

Costos Estimados	\$ 654.203
Comentarios	<p>Medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.</p> <p>Comentarios: Esta medida corresponde a una medida provisional que se extenderá en el tiempo hasta contar con la instalación definitiva de ventanas termopanel, ya que con fecha 19 de julio las ventanas termopanel se encontrarán instaladas hasta el piso 7; por ende a contar de esa fecha, el cierre de vanos deberá realizarse a partir del piso 8 hasta el piso 12. Para ello, se instalarán tableros OSB de 15 mm de espesor con relleno interior de lana mineral o similar de 50 mm de espesor, y recubierto de malla raschel, tela arpillera o velo negro. Cabe mencionar que materiales a utilizar ya fueron adquiridos y considerados en los gastos de las medidas provisionales por un monto ascendiente a \$ 11.110.982. No obstante lo anterior, acorde a la cubicación de materiales en obra, se requiere de adquisición de materiales adicionales por un monto ascendiente a \$ 654.203.</p>

N° Identificador	4
Acción	<p>techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral</p>
Fecha de Inicio	03-11-2021
Fecha de Término	03-12-2021
Costos Estimados	\$ 9.496.200
Comentarios	<p>Medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.</p> <p>Comentarios: Esta medida corresponde a una medida provisional que se extenderá en el tiempo hasta el mes de septiembre según carta Gantt del Proyecto, la cual fue implementada en el mes de abril 2021 en los pisos -1, 2, 4 y 5 actualmente están implementadas 2 salas de corte en piso 6 (dormitorio 1 del departamento N° 606) y piso 7 (dormitorio 1 del departamento N° 706). Cabe mencionar que materiales a utilizar ya fueron adquiridos y considerados en los gastos de las medidas provisionales por un monto ascendiente a \$ 11.110.982. No obstante lo anterior, acorde a la cubicación de materiales en obra, se requiere de adquisición de materiales adicionales y mano de obra por un monto ascendiente a \$ 9.496.200.</p>

N° Identificador	5
Acción	<p>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar a reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos."</p>

Fecha de Inicio	03-11-2021
Fecha de Término	03-12-2021
Costos Estimados	\$ 9.496.200
Comentarios	<p>Medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.</p> <p>Comentarios: Esta medida corresponde a una medida provisional que se extenderá en el tiempo hasta el mes de septiembre según carta Gantt del Proyecto, la cual fue implementada en el mes de abril 2021 en los pisos -1, 2, 4 y 5 actualmente están implementadas 2 salas de corte en piso 6 (dormitorio 1 del departamento N° 606) y piso 7 (dormitorio 1 del departamento N° 706). Cabe mencionar que materiales a utilizar ya fueron adquiridos y considerados en los gastos de las medidas provisionales por un monto ascendiente a \$ 11.110.982. No obstante lo anterior, acorde a la cubicación de materiales en obra, se requiere de adquisición de materiales adicionales y mano de obra por un monto ascendiente a \$ 9.496.200.</p>

N° Identificador	6
Acción	Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60 %.
Fecha de Inicio	03-11-2021
Fecha de Término	03-12-2021
Costos Estimados	\$ 1.577.702
Comentarios	<p>Medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.</p> <p>Comentarios: Esta medida corresponde a una medida provisional que se extenderá en el tiempo hasta el mes de septiembre según carta Gantt del Proyecto, la cual fue implementada en el mes de abril 2021 o al menos, cuando existan actividades de picados de hormigón y/u otras actividades ruidosas. Para esta etapa de implementación de la medida de control de ruido, se considera la implementación de ruedas en los biombos acústicos móviles para facilitar su traslado y uso. Cabe mencionar que materiales a utilizar ya fueron adquiridos y considerados en los gastos de las medidas provisionales por un monto ascendiente a \$ 11.110.982. No obstante lo anterior, acorde a la cubicación de materiales en obra, se requiere de adquisición de materiales adicionales por un monto ascendiente a \$ 1.577.702.</p>

N° Identificador	7
------------------	---

Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.
Fecha de Inicio	03-11-2021
Fecha de Término	03-12-2021
Costos Estimados	\$ 431.235
Comentarios	Medios de verificación: El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción. Comentarios: Esta medición será realizada como fecha máxima en septiembre 2021. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.

N° Identificador	8
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. No 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	03-11-2021
Fecha de Término	10-11-2021
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	<p>Medios de verificación: Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>Comentarios: En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

N° Identificador	9
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	03-12-2021
Fecha de Término	17-12-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>Medios de verificación: Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>Comentarios: (i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2021	
	Nov	Dic
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
R		

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-109-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 03-07-2024 15:06:14
